



00283-5

## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 56 -2010-ANA

Lima, 01 FEB. 2010

### VISTO:

El Expediente Administrativo N° 1432-2007 tramitado ante la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Tambo - Alto Tambo e ingresado con Hoja de Envío N° 13829 organizado por Augusto Benancio Teodoro Montes Llerena, sobre otorgamiento de licencia de uso de agua con fines agrarios, y,

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según Resolución Administrativa N° 042-2005-GR/PR-DRAA-ATDR.T-AT, de la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Tambo - Alto Tambo, asignar al Bloque de Riego Crucero, con código PTAT4900-B31, de la Comisión de Regantes San Juan de Catas, de la Junta de Usuarios Punta de Bombón, un volumen de agua superficial aleatorio de hasta 17.609 Millones de Metros Cúbicos (MMC) anuales al 75% de persistencia, medidos en la estación de aforos Bocatoma Santa Ana de Quitiri y de hasta 14.967 Millones de Metros Cúbicos (MMC), en la cabecera de bloque, proveniente del río "Tambo", perteneciente a la cuenca hidrográfica del río Tambo, captados mediante la Bocatoma Santa Ana de Quitiri, del canal principal Santa Ana de Quitiri, canal lateral San Juan de Catas y Tomas Directas, para una extensión de 700.96 hectáreas (ha) bajo riego;

Que, el recurrente ha acreditado ser titular del predio con Código Catastral N° 00635 con un área bajo riego de 4.78 ha, tal como se acredita con la Escritura Pública de Compra Venta, celebrada por José Maria Cáceres Alfaro y su Cónyuge, Augusto Benancio Teodoro Montes Llerena y su Cónyuge, ante el Notario Público de Arequipa, Javier De Taboada Vizcarra, de fecha 30.03.07;

Que, el expediente administrativo fue tramitado con arreglo a Ley, cuenta con opinión favorable de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Punta de Bombón, conformidad de la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Tambo - Alto Tambo, según Informe N° 017-2008-GRAG-ATDR.T-A.T, y de la ex - Unidad Transitoria de Riego de la entonces Intendencia de Recursos Hídricos, que con Informe N° 050-2008-INRENA-IRH-UTR/SANC, recomienda otorgar licencia de uso de agua a favor Augusto Benancio Teodoro Montes Llerena, para el predio con Código Catastral N° 00635;

Que, Según se aprecia de los antecedentes, el recurrente es de estado civil casado; sin embargo, no participa su cónyuge en el procedimiento. Al respecto, se debe considerar que según el artículo 292° del Código Civil, la sociedad conyugal se tiene por bien representada con la participación de cualquiera de los cónyuges, a lo que habría que precisar que la licencia de uso de agua no faculta para realizar actos de disposición sobre ella; razón por la cual se considera que se puede otorgar la licencia únicamente a favor del recurrente, sin que ello signifique desconocimiento de los derechos que corresponden al cónyuge, toda vez que el derecho de agua es diferente al derecho de propiedad;

Que, el procedimiento se inició durante la vigencia del Decreto Supremo N° 078-2006-AG por lo que, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, los procedimientos iniciados antes de la entrada en vigencia de dicha Ley, se rigen por la normativa vigente a esa fecha hasta su conclusión; correspondiendo esta Autoridad, resolver la solicitud sub - materia; y,





Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con los vistos de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y de la Secretaría General, así como de conformidad a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, provenientes del río Tambo, a favor de Augusto Benancio Teodoro Montes Llerena, para el predio con Código Catastral N° 00635, ubicado en el Bloque de Riego Crucero, con código PTAT4900-B31, en el ámbito de la Comisión de Regantes San Juan de Catas, y de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Punta de Bombón, de acuerdo con el siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Código Catastral	Superficie bajo riego (ha)	Volumen máximo anual de agua otorgada en el bloque (m <sup>3</sup> )
Montes Llerena, Augusto Benancio Teodoro	29674191	Pacocha Grande	00635	4.78	102 073.65

**ARTÍCULO 2°.-** Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo la licencia otorgada en este acto; debiendo registrar la Administración Local de Agua de Tambo - Alto Tambo que, al tratarse del otorgamiento de una nueva Licencia de Uso de Agua, respecto de un predio previamente no registrado, la disponibilidad del volumen hídrico existente en el Bloque de Riego Crucero, de la Comisión de Regantes San Juan de Catas, y de la Junta de Usuarios Punta de Bombón, disminuye en 102, 073.63 m<sup>3</sup>, lo que se deberá tener presente para futuros otorgamientos.

**ARTÍCULO 3°.-** Encargar a la Administración Local de Agua Tambo - Alto Tambo, la notificación de la presente resolución a Augusto Benancio Teodoro Montes Llerena de la licencia, a la Comisión de Regantes San Juan de Catas, y a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Punta de Bombón.

**ARTÍCULO 4°.-** Publíquese en el Portal Institucional de la Entidad, para conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese,

  
FRANCISCO PALOMINO GARCÍA  
Jefe  
Autoridad Nacional del Agua

